



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS A SUMA
ALZADA QUE INDICA.**

ALGARROBO, 10 ENE 2020

DECRETO P. N°: 0116^{14 JU}

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO**
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° **2732** de fecha **06.12.2019**; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Contrato de prestación de servicios suma alzada de fecha 06 de enero 2020.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° **05/2020**.

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de **don (a) Manuel Jesús Pulgar Llanos**, quien prestará servicios de apoyo a la gestión institucional, en tareas y/o funciones descritas en el convenio que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado convenio no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, **celebrado con fecha 06 de enero 2020**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **don (a) Manuel Jesús Pulgar Llanos, Cedula de Identidad [redacted] domiciliado en [redacted]** para que este último preste servicios como apoyo profesional de Ingeniero Constructor, desde el 02 de enero 2020 hasta el 31 de diciembre 2020 en Secplac.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto correspondiente a \$ **1.444.000.- (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos), brutos**, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por **Secplac**, luego de la prestación de Servicio.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 21-03-001 denominada **Honorarios Suma Alzada**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.



DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)
(2)



0 1 1 6 " 1 6

1 0 ENE 2020

